

Villavicencio, octubre 03 del 2025

Señor

JUEZ DE LA REPÚBLICA (Reparto)

Villavicencio - Meta

E. S. D.

Referencia: Acción de tutela por vulneración al derecho fundamental de petición y al debido proceso.

Yo, **CARLOS ENRIQUE CORTÉS OTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actualmente laborando y radicado en la ciudad de Villavicencio desde noviembre del 2024, interpongo acción de tutela contra la **UT CONVOCATORIA FGN 2024**, con domicilio en Bogotá, por vulnerar mis derechos fundamentales de petición y al debido proceso.

Hechos:

1. Me encuentro inscrito y admitido para concursar por el cargo de Fiscal Delegado ante el Tribunal – modalidad ingreso¹, dentro del concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación, reglado en el Acuerdo institucional 001 del 2025.
2. Presenté la prueba de conocimientos y comportamentales, logrando aprobar. Sin embargo, y dentro del término reglado (art. 27 del acuerdo), presenté reclamación, con miras a mejorar mi puntaje.
3. Dentro del acuerdo referido se otorgan cinco (5) días para sustentar la reclamación, con la posibilidad de acceder posteriormente a los insumos del examen, contando con tan solo dos (2) días adicionales para terminar de sustentar el recurso.
4. Sea menester indicar que el termino inicial de 5 días resulta inane, toda vez que se desconocen los aciertos y errores cometidos en la prueba, y demás datos relevantes para poder ejercer un mínimo ejercicio argumentativo.
5. La exhibición del material del examen se programó para el 19 de octubre del 2025

¹ I-101-M-01-(44): Fiscal Delegado ante el Tribunal – Ingreso

6. Con el ánimo de obtener insumos para sustentar mi reclamación, radiqué un derecho de petición el día 22 de septiembre de 2025 a las 06:13 p. m. a través de la plataforma SIDCA 3, con el número de radicado PQR-202509000009702. Se solicitó:}

- *Informe detallado de resultados: Solicito se me informe cuáles fueron las preguntas del examen que presenté, indicando cuáles fueron calificadas como correctas e incorrectas, y especificando la numeración de las respuestas erradas. Esta información no se supe únicamente con el acceso al examen, ya que se requiere la cifra exacta para consolidar el puntaje final.*
- *Exclusión de preguntas: Solicito se me informe si, en el examen correspondiente al cargo de Fiscal Delegado ante el Tribunal – Ingreso (código I-101-M-01-(44)), se excluyeron preguntas. En caso afirmativo, solicito se indique cuáles fueron excluidas, especificando su numeración en el cuadernillo de preguntas y los motivos que justificaron dicha exclusión.*
- *Acceso a preguntas calificadas como erradas: Solicito que, respecto de las preguntas y respuestas que fueron calificadas como incorrectas, se me brinde copia, transliteración o transcripción. Esto con el fin de someterlas a valoración técnica o pericial por parte de un experto de mi elección, para revisar su estructura, formulación y pertinencia frente al objeto del concurso. Este insumo es indispensable para sustentar la reclamación con el rigor técnico y jurídico que exige la garantía del debido proceso.*

7. Se obtuvo respuesta el 02 de octubre del 2025, signada por el Dr Carlos Alberto Caballero Osorio, en calidad de Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024 de la **UT CONVOCATORIA FGN 2024**. Tras esbozar una serie de fundamentos legales con transliteración de las normas y su interpretación de la solicitud, finalmente indicó:

*“De esta manera, teniendo en cuenta que la solicitud presentada por usted a través del módulo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) versa sobre aspectos sustanciales relacionados con los resultados de la etapa pruebas escritas, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 **la considerará como una reclamación presentada por otros medios, y en consecuencia, se le dará el trámite correspondiente como reclamación por parte del equipo designado para tal fin, garantizando así el análisis de fondo conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 001 de 2025 y en estricto cumplimiento de los principios que rigen el debido proceso, puesto que se encontraba en términos vigentes, es decir, desde las 00:00 horas del 22 de septiembre hasta el 26 de septiembre de 2025 a las 11:59 p.m.**”*

Señoría, manifiesto mi inconformidad con la respuesta recibida, toda vez que no resuelve de fondo mi solicitud relacionada con la obtención de una transliteración o copia de las preguntas calificadas como erradas.

Según las reglas de exhibición de los insumos del examen, no es posible transcribir las preguntas ni las respuestas; sin embargo, esta restricción vulnera gravemente el derecho fundamental al debido proceso, ya que el marco reglamentario de la reclamación impide recopilar los elementos necesarios para controvertir libre y adecuadamente las decisiones del evaluador.

Resulta virtualmente imposible sustentar de manera seria y rigurosa una reclamación sin tener acceso al contenido de las preguntas y respuestas, y una copia de las preguntas de interés para que, por ejemplo, un perito las analice. El diseño del recurso, denominado “reclamación”, limita la posibilidad de cuestionar la estructura lingüística y sintáctica de las preguntas, impidiendo determinar si son claras, comprensibles o, por el contrario, ambiguas y confusas.

Además, al indagar si en el examen correspondiente al cargo de Fiscal Delegado ante el Tribunal – Ingreso (código I-101-M-01-(44)) se excluyeron preguntas, mi intención es obtener información precisa sobre aquellas que debo revisar con especial atención durante la jornada de exhibición. En caso de que se indiquen preguntas excluidas —si las hubiere— también solicité que se especifique cuáles fueron, señalando su numeración en el cuadernillo y los motivos que justificaron su exclusión. Esta solicitud busca verificar si dichos motivos podrían ser aplicables a otras preguntas en condiciones similares. Sin embargo, conforme a los lineamientos del Acuerdo 001 de 2025, no se contempla la comunicación previa de tales motivos, lo cual limita gravemente la posibilidad de contar con insumos suficientes para formular una reclamación seria y respetuosa del debido proceso dentro de la actuación administrativa.

Finalmente, en relación con el principio de subsidiariedad de la acción de tutela, considero que esta resulta procedente, dado que aún nos encontramos dentro del término para sustentar la reclamación. Lo pretendido con esta acción es garantizar el acceso a insumos adecuados que permitan desarrollar una controversia rigurosa en el marco de dicha reclamación, en defensa del debido proceso.

Pretensiones:

1. Se declare que la **UT CONVOCATORIA FGN 2024** vulneró mis derechos fundamentales de petición y al debido proceso.

2. Se ordene que, en un término no mayor a 48 horas, se dé respuesta de fondo a la solicitud presentada, esto es, concediendo el acceso y transliteración o copia de las preguntas referidas en la petición y el listado de las preguntas excluidas con sus fundamentos de exclusión, todo dentro del examen correspondiente al cargo de I-101-M-01-(44): Fiscal Delegado ante el Tribunal – Ingreso.

Fundamento jurídico:

Bajo el principio *iura novit curia*, estimo suficiente mencionar los artículos 23 y 29 de la Constitución Política de Colombia.

Pruebas:

- Certificado de inscripción al concurso, para acreditar mi legitimación por activa
- Petición y respuesta ofrecida por la entidad

Notificaciones:

- Al suscrito a través de la cuenta de correo electrónico de remisión de la acción constitucional.
- A la entidad accionada, infosidca3@unilibre.edu.co o a través de su plataforma web <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/authentication/signin>

Firma:

CARLOS ENRIQUE CORTÉS ÒTERO



Registro PQR Sistema SIDCA 3

Desde notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co <notifica.fiscalia@mg.unilibre.edu.co>

Fecha Lun 22/09/2025 6:14 PM

Para

señor(a):

CARLOS CORTES

Número de identificación:1098618948

Correo:carlos.cortes.abogado@hotmail.com

Estimado peticionario, la U.T Concurso de Méritos FGN 2024 se permite informarle que su petición, queja, reclamo o sugerencia quedó registrada el día 22 de septiembre de 2025 a las 06:13 p. m. con el número de radicado **PQR-202509000009702** en el módulo de PQRS – SIDCA3 y se encuentra en estado CREADA.

A continuación, se detallan algunos aspectos importantes relacionados con su PQRS:

Tipo de solicitud:Petición

Etapas:Pruebas Escritas

Asunto:Solicitud de copia de preguntas y respuestas

Mensaje: Señores: UT CONVOCATORIA FGN 2024 ASUNTO: Petición para sustentar reclamación contra resultados preliminares de pruebas escritas – Solicitud de acceso al material de examen ASPIRANTE: CARLOS ENRIQUE CORTES OTERO Código de empleo I-101-M-01-(44): Fiscal Delegado ante el Tribunal – Ingreso De manera respetuosa, y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, en calidad de concursante para el cargo de la referencia, luego de haber aprobado el examen de conocimientos y con interés en revisar técnicamente el resultado para sustentar una reclamación conforme al artículo 27 del Acuerdo 001 de 2025, me permito solicitar respuesta a los siguientes puntos específicos: - Informe detallado de resultados: Solicito se me informe cuáles fueron las preguntas del examen que presenté, indicando cuáles fueron calificadas como correctas e incorrectas, y especificando la numeración de las respuestas erradas. Esta información no se suplente únicamente con el acceso al examen, ya que se requiere la cifra exacta para consolidar el puntaje final. - Exclusión de preguntas: Solicito se me informe si, en el examen correspondiente al cargo de Fiscal Delegado ante el Tribunal – Ingreso (código I-101-M-01-(44)), se excluyeron preguntas. En caso afirmativo, solicito se indique cuáles fueron excluidas, especificando su numeración en el cuadernillo de preguntas y los motivos que justificaron dicha exclusión. - Acceso a preguntas calificadas como erradas: Solicito que, respecto de las preguntas y respuestas que fueron calificadas como incorrectas, se me brinde copia, transliteración o transcripción. Esto con el fin de someterlas a valoración técnica o pericial por parte de un experto de mi elección, para revisar su estructura, formulación y pertinencia frente al objeto del concurso. Este insumo es indispensable para sustentar la reclamación con el rigor técnico y jurídico que exige la garantía del debido proceso. Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo atento a su respuesta de fondo dentro de los términos legales. Para efectos de notificación, solicito se remitan al correo electrónico carlos.cortes.abogado@hotmail.com

No responda a este correo electrónico. Este buzón no se supervisa y no recibirá respuesta.

Equipo del sistema SIDCA3

¡Trabajamos para mejorar!



sustentar una reclamación conforme al artículo 27 del Acuerdo 001 de 2025, me permito solicitar respuesta a los siguientes puntos específicos:

- Informe detallado de resultados: Solicito se me informe cuáles fueron las preguntas del examen que presenté, indicando cuáles fueron calificadas como correctas e incorrectas, y especificando la numeración de las respuestas erradas. Esta información no se supe únicamente con el acceso al examen, ya que se requiere la cifra exacta para consolidar el puntaje final.

- Exclusión de preguntas: Solicito se me informe si, en el examen correspondiente al cargo de Fiscal Delegado ante el Tribunal – Ingreso (código I-101-M-01-(44)), se excluyeron preguntas. En caso afirmativo, solicito se indique cuáles fueron excluidas, especificando su numeración en el cuadernillo de preguntas y los motivos que justificaron dicha exclusión.

- Acceso a preguntas calificadas como erradas: Solicito que, respecto de las preguntas y respuestas que fueron calificadas como incorrectas, se me brinde copia, transliteración o transcripción. Esto con el fin de someterlas a valoración técnica o pericial por parte de un experto de mi elección, para revisar su estructura, formulación y pertinencia frente al objeto del concurso. Este insumo es indispensable para sustentar la reclamación con el rigor técnico y jurídico que exige la garantía del debido proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo atento a su respuesta de fondo dentro de los términos legales.

Para efectos de notificación, solicito se remitan al correo electrónico

En respuesta a lo anterior, se precisa que el Acuerdo No. 001 del 03 de marzo de 2025, “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”, regula y establece los lineamientos generales que direccionan este proceso de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal

de la Fiscalía General de la Nación, siendo su aplicación de obligatorio cumplimiento tanto para la administración del concurso como para cada uno de los interesados en él.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 13° del Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas es de la Comisión de la Carrera Especial, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Ahora bien, con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación suscribió el Contrato No. FGN-NC-0279-2024 con la UT Convocatoria FGN 2024, el cual tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de dicho contrato, se establece como obligación específica de la UT Convocatoria FGN 2024 *“44. Atender, resolver y responder de fondo, dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, quejas, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 51 Decreto Ley 020 de 2014, durante todo el plazo y vigencia de este contrato y, con ocasión a cada una de las etapas del Concurso de Méritos FGN2024”*.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la unión temporal se permite responderle en los siguientes términos:

En lo referente a su petición, que en realidad corresponde a una reclamación, se debe precisar que el Concurso de Méritos FGN 2024 es regulado por el Acuerdo 001 de 2025, en el cual se establecen disposiciones de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para la entidad convocante.

En este sentido, resulta imperativo subrayar que la participación en el concurso implica la aceptación tácita e incondicionada de tales disposiciones desde el momento mismo de la inscripción, tal como se establece expresamente en el artículo 13 de dicho acuerdo:

“ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: (...)

c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación web <https://sidca3.unilibre.edu.co>, por lo tanto, deberá consultarlo permanentemente. De igual forma, la UT Convocatoria FGN 2024 podrá comunicar a los aspirantes, información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación web SIDCA 3.

e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación web SIDCA 3”.

Ahora bien, en cumplimiento de lo enunciado hasta ahora, la Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2024 informaron, mediante el Boletín Informativo No. 14, publicado el día 08 de septiembre de 2025, que la publicación de los resultados preliminares de dicha etapa tendría lugar el día 19 de septiembre del año en curso, garantizando así el conocimiento previo, amplio y transparente a todos los participantes del proceso.



Captura de pantalla de boletín informativo número 14 publicado en SIDCA3

Debe advertirse que la visualización de los resultados se encontraba supeditada a la consecución del puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de carácter general y funcional. Esto quiere decir que, únicamente en caso de superarlas, el aspirante podía acceder a la visualización de los resultados correspondientes a la prueba de competencias comportamentales. En caso contrario, no le sería habilitada dicha visualización.

Ahora, se le informa que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo No. 001 de 2025, se les habilitó a los aspirantes la facultad de interponer reclamaciones relacionadas con los resultados preliminares de la etapa de pruebas escritas. Dicho artículo, en relación con las condiciones y limitaciones establecidas para este procedimiento, señala:

“ARTÍCULO 27. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de las pruebas escritas, los aspirantes podrán presentar reclamaciones, únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3 (...).

Las reclamaciones serán atendidas por la UT Convocatoria FGN 2024, por delegación y en virtud del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación y las decisiones que tome son de su exclusiva responsabilidad. Para atender las reclamaciones, la UT Convocatoria FGN 2024 podrá utilizar una respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno.” (subrayado fuera del texto)

Por otro lado, en caso de que solicite acceso a las pruebas y asista a la jornada destinada para ello, dispondrá de 2 días más para complementar su reclamación, -se debe advertir que dicho acceso debía ser expresamente solicitado por el peticionario- en virtud de lo establecido por el artículo 28 del acuerdo previamente mencionado, el cual consagra lo siguiente:

“ARTÍCULO 28. ACCESO A LAS PRUEBAS. Durante el término de reclamaciones, frente a los resultados preliminares de las pruebas escritas, el aspirante podrá solicitar, de manera expresa, el acceso al material de las pruebas a fin de complementar o fundamentar su reclamación.

Para ello, la UT Convocatoria FGN 2024, citará a una jornada de acceso al material de pruebas, únicamente a los aspirantes que durante el periodo de reclamación lo hubiesen solicitado de manera expresa.

Esta jornada se adelantará en la misma ciudad en que el aspirante presentó las pruebas escritas. El aspirante sólo podrá acceder al material de pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establecerá, advirtiéndole que en ningún caso está autorizada la reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) del material entregado para revisión. Lo anterior, con el fin de garantizar la reserva de la que goza el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014.

PARÁGRAFO. Adelantada la jornada de acceso al material de las pruebas escritas, la UT Convocatoria FGN 2024 habilitará la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, durante los **dos (2) días siguientes**, solo para los participantes que hayan solicitado el acceso y hubieran asistido a la citación, con el fin de que procedan a complementar su respectiva reclamación. Tal complemento sólo podrá ser interpuesto en el término aquí señalado y mediante la aplicación web mencionada.”

De esta manera, teniendo en cuenta que la solicitud presentada por usted a través del módulo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) versa sobre aspectos sustanciales relacionados con

los resultados de la etapa pruebas escritas, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 **la considerará como una reclamación presentada por otros medios, y en consecuencia, se le dará el trámite correspondiente como reclamación por parte del equipo designado para tal fin,** garantizando así el análisis de fondo conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 001 de 2025 y en estricto cumplimiento de los principios que rigen el debido proceso, puesto que se encontraba en términos vigentes, es decir, desde las 00:00 horas del 22 de septiembre hasta el 26 de septiembre de 2025 a las 11:59 p.m..

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, la UT Convocatoria FGN 2024 considera haber dado respuesta de manera adecuada, efectiva, clara y concreta a la petición impetrada por usted, en cumplimiento de lo establecido en la Ley.

La presente respuesta se comunica a través del medio por el cual se recibió su solicitud; esto es, a través de la aplicación web SIDCA3, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT CONVOCATORIA FGN 2024

Original firmado y autorizado

Proyectada: Brenda Alejandra Fonseca – Profesional Jurídico

Revisó: Angela Perez – Profesional Jurídico

CONFIRMACIÓN PAGO DE INSCRIPCIÓN

La UT Convocatoria FGN 2024 confirma que usted ha realizado el pago y ha quedado **Inscrito** al Concurso de Méritos FGN 2024.

Fecha: 07-04-2025

Nombre: CARLOS ENRIQUE CORTES OTERO

Identificación:

Numero Inscripción: 0049783

Código del Empleo: I-101-M-01-(44)

Denominación del Empleo: FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DEL DISTRITO

Modalidad: INGRESO

Nivel jerárquico: PROFESIONAL

Vacantes: 44

Valor pagado.